

Río Gallegos, 16 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscritos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que por Resolución 077/2005 se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005 de becas destinadas a Alumnos Reinscritos de esta universidad estableciéndose como número de becas a concursar el de 120 (ciento veinte) por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) cada una por el periodo de 10 meses (marzo-diciembre);

Que por Res. 037/2005 del Consejo Superior se procedió a incrementar dicho número a 150 (ciento cincuenta) becas por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00);

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Dirección General de Bienestar Estudiantil mediante la cual informa que se han detectado errores involuntarios en lo que respecta a varias tramitaciones efectuadas en el marco de las becas otorgadas habiéndose cambiado el orden de algunos alumnos difiriendo el mismo del Orden de Mérito oportunamente establecido;

Que por lo expuesto y para sanear los instrumentos legales se procedió al dictado de la Res. N° 748/05 de fecha 16 de noviembre del año 2005;

Que en dicho instrumento legal se detectó una inconsistencia entre las altas y bajas dadas por lo que se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución N° 748/05, de fecha 16 de noviembre del año 2005, que modifica la resolución N° 510/05, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma.-

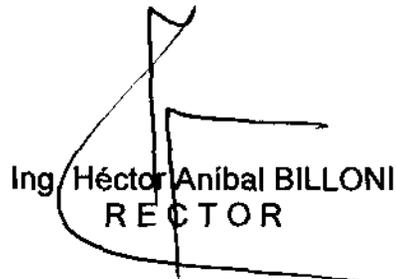
Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de una Beca Universitaria para alumnos reinscritos correspondiente al Ciclo Académico 2005, a favor de la alumna Silvia SILISQUE (D.N.I.N°31.377.153) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de agosto del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 3°.- OTORGAR, al alumno Luis Darío CARDOZO (D.N.I. N° 31.377.153) de la Unidad Académica Río Gallegos una Beca Universitaria para alumnos Reinscritos correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 077-2005, de este Rectorado a partir del día 1° de agosto del año 2005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR